

Señores

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: **ESCRITO DE INSISTENCIA DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA Y EXCEPCIÓN PREVIA**

Radicado: 11001400304420230081700

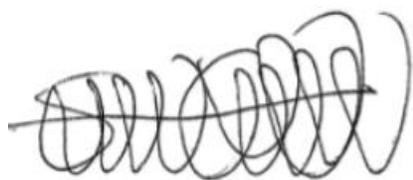
Proceso: Verbal – responsabilidad médica

Demandantes: Magda Yurley Villamizar Paredes, Julián Ardila Quiasua, Magda Isabel Paredes Jauregui, Leonor Isabel Quiasua Rincón, Yaneth Mileidy Villamizar Paredes, Adis Yajaira Villamizar Paredes, Nataly Meléndez Paredes

Demandados: Inverclinco S.A.S., Clínica de la Mujer S.A.S., Compensar E.P.S

SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.438.856 expedida en esta ciudad, titular de la tarjeta profesional número 244.256 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada sustituta de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, en su programa de entidad promotora de salud - **COMPENSAR EPS** (en adelante COMPENSAR EPS), por medio del presente escrito me permito presentar dentro del término respectivo y a efectos de evitar la congestión documental repetida del expediente digital, insistencia en la contestación de la demanda, las excepciones previas y los llamamientos en garantía formulados a la CLÍNICA DE LA MUJER S.A.S, a la ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. y a la aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, escritos que fueron radicados el 06 de febrero de 2024 ante el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., juzgado de origen del presente proceso judicial por parte de la apoderada principal de la entidad que represento.

De la Señora Jueza, con el mayor comedimiento.



SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO

C.C 1.018.438.856 de Bogotá

T.P. 244.256 del C.S. de la J.